

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución con sanción, expediente número 221/2013
p. 3787

Notificación resolución con sanción, expediente número 245/2013
p. 3787

Notificación resolución con sanción y retirada de arma, expediente número 266/2013
p. 3787

Notificación resolución con sanción y retirada de arma, expediente número 267/2013
p. 3788

Notificación resolución con sanción y retirada de arma, expediente número 268/2013
p. 3788

Notificación resolución con sanción y retirada de arma, expediente número 287/2013
p. 3788

Notificación resolución con sanción, expediente número 1363/2012
p. 3788

Notificación resolución con sanción, expediente número 1607/2012
p. 3789

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación inicio del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de autorización administrativa para circular vehículo
p. 3789

Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por la que se acuerda la baja definitiva vehículo por seguridad
p. 3789

Notificación inicio del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de autorización administrativa para circular vehículos
p. 3790

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación trámite de audiencia expediente número CO/0020/13
p. 3790

Notificación Providencia Cambio de Instructor expediente número CO/0020/13
p. 3790

Notificación inicio expediente número CO/0103/13
p. 3790

Notificación Providencia Cambio de Instructor expediente número CO/0008/13
p. 3791

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en servicio y transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión. Expte. AT. 48/2012
p. 3791

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de distribución de Alta Tensión. Expte. AT. 253/08
p. 3792

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expte. AT 111/09
p. 3792

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expte. AT 27/2013
p. 3793

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace pública la formalización del contrato de obras "Belalcázar. Edificio para Espacio Escénico, 2ª fase"
p. 3794

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace pública la formalización del contrato de obras "Peñarroya Pueblonuevo. Eficiencia energética y alumbrado público"
p. 3795

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace pública la formalización del contrato de obras "Posadas-Instalación de Plataformas Soterradas para la recogida de R.S.U. y mejora Medioambiental en la Sierrezuela"
p. 3795

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por

la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013
p. 3795

Ayuntamiento de Carcabuey

Información Pública Expediente de Modificación de Créditos número 2 del Presupuesto 2013, mediante Suplementos de crédito
p. 3801

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación Resolución sobre finalización de expediente sancionador número 953/2012
p. 3801

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se anuncia licitación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro de Consumibles para el ejercicio 2014"
p. 3801

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se anuncia licitación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio para el Desarrollo de las Actividades Educativas del Parque Zoológico de Córdoba"
p. 3801

Ayuntamiento de Encinas Reales

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes
p. 3802

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Aprobación Proyecto de Actuación para instalaciones agropecuarias y de comercialización en la finca sita en la Ctra. del Viso, p.k. 1,5, Polígono 43, parcela 556, del término municipal de Hinojosa del Duque
p. 3803

Ayuntamiento de Posadas

Información pública Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial R-2 "El Moredal" del Plan General de Ordenación urbanística de Posadas
p. 3803

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución de la Alcaldía autorizando la delegación de la competencia de la Secretaría General de autenticación de copias realizadas por medios electrónicos en el funcionario don José Luque Valverde
p. 3803

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Aprobación expediente modificación de créditos número 5/2013 por transferencia de créditos
p. 3803

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro

Citación a posibles herederos en relación al procedimiento Expediente de dominio, exceso de cabida 108/2013 a instancia de D^a Teresa García Rojas

p. 3804

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Citación a posibles interesados en relación al expediente de Declaración de Herederos abintestato 203/2013 por el fallecimiento de D^a María Tirado García

p. 3804

Citación a posibles interesados en relación al expediente de Declaración de herederos abintestato 136/2013 por el fallecimiento de D^a Rosa María Rubio Madueño

p. 3804

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Citación actos de conciliación y/o juicio. Procedimiento Social Ordinario 400/2013

p. 3804

Juzgado de lo Social Número 10. Málaga

Notificación Resolución a las partes. Procedimiento 711/11. Ejecución 122/2013

p. 3805

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 484/08/2012/SP

p. 3805

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 488/08/2012/SP

p. 3806

Notificación inicio Procedimiento de Restablecimiento de Legalidad Urbanística expediente número 046/13/2013/RP

p. 3806

Notificación acuerdo inicio de Procedimiento Sancionador expediente número 232/09/2013 SP

p. 3806

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

p. 3806

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.912/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400€ (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 221/2013 a doña Estefanía Cost Rodríguez-Vargas, con NIF 45889993W, domiciliada en Pasaje Ciudad Rubí, 4, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 5 de junio de 2013. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.913/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400€ (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 245/2013 a D. Agustín Rodríguez Mármol, con NIF 30538259D, domiciliado en C/ Puente Genil, 3 2º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 5 de junio de 2013. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.914/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 266/2013 a D. Juan Carlos Morgado Herrera, con NIF 17474882B, domiciliado en C/ Doctor Benítez, 1 2º D, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 5 de junio de 2013. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil,

hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.915/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 267/2013 a D. José Solano Castillejo, con NIF 30462739K, domiciliado en C/ Río Tajo, 10, 14740 Hornachuelos (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 5 de junio de 2013. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.916/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 268/2013 a D. Antonio José Solano Castillejo, con NIF 30450816N, domiciliado en C/ Vista al Río, 10, 14740 Hornachuelos (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 5 de junio de 2013. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.917/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 287/2013 a D. Pedro Pablo García Coca, con NIF 30531280E, domiciliado en C/ Afán de Rivera, 16, 41006 Sevilla, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 5 de junio de 2013. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.918/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 800€ (ochocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1363/2012 a D. Luis Revaliente Agudo, con NIF 30194843Y, domiciliado en C/ Corpus Bargas, 15, 14280 Belalcázar (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 5 de junio de 2013. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.919/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150€ (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1607/2012 a D^a Mirella Gianina Sandu, con NIE X7631121C, domiciliada en C/ Guadalquivir, 4, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 5 de junio de 2013. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolu-

ción adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 4.922/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación, de iniciación del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular del vehículo, concediéndole el plazo de dos meses para acreditar que el mismo ha superado la Inspección técnica correspondiente. Transcurrido este plazo sin acreditar la ITV, se dictará resolución acordando la citada pérdida de vigencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2.822/1998, de 23 diciembre), de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matricula.- Titular.

CO-6461-AG; José Antonio López Cuadrado.

Córdoba 5 de junio de 2013. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 4.923/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de oficio por seguridad, de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matrícula.- Titular.

C4554BSX; Vanesa Hernández Moreno.

Córdoba 3 de junio de 2013. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 4.924/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación, de iniciación del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular del vehículo, concediéndole el plazo de dos meses para acreditar que el mismo ha superado la Inspección técnica correspondiente. Transcurrido este plazo sin acreditar la ITV, se dictará resolución acordando la citada pérdida de vigencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2.822/1998, de 23 diciembre), de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matrícula	Titular
8932FFG	Eddahbi Nabil
GR4952AT	Alicia Navas Cabrera
CO0784AD	Inmaculada Delgado García
CO6461AG	José Antonio López Cuadrado
CO9597AJ	Rafael Cost Molina
CO6191AT	Manuel Muñoz Armada
1804CXB	Youssef El Aittari
3112BGX	Antonio Calero Fernández
4054DST	Eva María Sánchez Sánchez
4234GCK	David Téllez García
5378DBV	Sierra del Umbral S.L.
M6221ZX	Cordobesa de Gestión de Vehículos por Internet S.L.

Córdoba 3 de jde 2013. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.905/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de

Sanidad Animal expediente núm. CO/0020/13, incoado a D. Francisco Jesús Ramírez Cañete.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco Jesús Ramírez Cañete.

N.I.F./C.I.F.: 30985595H.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0020/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 31 de mayo de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.906/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0020/13, incoado a D. Francisco Jesús Ramírez Cañete.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco Jesús Ramírez Cañete.

N.I.F./C.I.F.: 30985595H.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0020/13.

Identificación del acto a notificar: Providencia Cambio de Inspector.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 31 de mayo de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.907/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Industria expediente núm. CO/0103/13, incoado a Aceites Montalbán, S.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Aceites Montalbán, S.A.

N.I.F./C.I.F.: A14926471.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0103/13.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.
 Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.
 Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º
 14004 - Córdoba.
 Tfo. 957001000. Fax 957001108.
 Córdoba, 3 de junio de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo.
 Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.909/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0008/13, incoado a D. Daniel Eladio Silvestre Ruiz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Daniel Eladio Silvestre Ruiz.

N.I.F./C.I.F.: 05937760B.

Procedimiento Sancionador Expte. nº CO/0008/13.

Identificación del acto a notificar: Providencia Cambio de Instructor.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º
 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 29 de mayo de 2013.- El Delegado Provincial, Fdo.
 Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.153/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en servicio y transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión

Expte: AT 48/2012, Libex: 1529

Antecedentes:

Primero: D. Luis Cabrera Rodríguez y otros, solicitan ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Reforma de línea aérea de alta tensión y cambio de centro de transformación tipo interior a 20 kV a aéreo de 160 kVA en finca "Fuenreal Alto" en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: El 11 de julio de 2012, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente, certificando la

instalación de un transformador de 50 kVA. El convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.A.U. fue presentado el 18 de enero de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A553175 Línea Almodóvar_1

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud (Km): 0,020

Conductores: 47-AL 1/8-ST1A

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca Fuenreal Alto, Polígono 20, parcela 1

Término municipal: Almodóvar del Río (Córdoba)

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V

Potencia (kVA): 100

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 11 de marzo de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 2.166/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de distribución de Alta Tensión

Expte: AT 253/08

Antecedentes:

Primero: La entidad Corporación Industrial Córdoba Occidental S.A. solicita ante esta Delegación Territorial la Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de instalación eléctrica de línea aérea de media tensión, líneas subterráneas de media-baja tensión, centro de transformación tipo interior de 630 kVA y red de alumbrado público para suministro eléctrico a la unidad de ejecución UE -1ª Fase de la Urbanización del Sector Industrial PP-VIII en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: El 25 de julio de 2012, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.A.U. fue presentado el 28 de diciembre de 2012.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007,

de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica doble circuito.

Origen: Apoyo nuevo Línea Hornachuelos

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea-Subterránea

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud en Km.: 0,050 y 0,180, respectivamente

Conductores: LA-56 y AI 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Sector Industrial PP-VIII

Término municipal: Hornachuelos (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/400-230 V

Potencia (kVA): 630

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 11 de marzo de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente, El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 4.280/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Con-

sejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 111/09, Libex: 1017

Antecedentes:

Primero: La entidad Tridente Investment S.A. solicitó ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Red de media tensión, centros de transformación, red de baja tensión y alumbrado exterior de la urbanización del PP SUS/SE-1 en Palma del Río (Córdoba).

Con fecha 4 de agosto de 2010, se presentó anexo a proyecto de urbanización del PP SUS/SE-1 en Palma del Río (Córdoba), por cambio en punto de alimentación en media tensión.

Con fecha 17 de septiembre de 2010, esta Delegación Territorial dictó resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación.

El 9 de septiembre de 2012, es solicitada autorización de modificación de la instalación, según anexo a proyecto denominado: Anexo revisado al proyecto de Urbanización del PP SUS/SE-1 por cambio de punto de alimentación en MT.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 10 de mayo de 2013, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), fue presentado el 3 de mayo de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión parcial de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la

Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: CD nº 40806 "Agrupansa".

Final: Apoyo Línea Palma_2.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,766.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Calle A, Manzana 5.

Municipio: Palma de Río (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630 + 400.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 16 de mayo de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 4.307/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 27/2013, Libex: 1600

Antecedentes:

Primero: La Universidad de Córdoba solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de C. T. Interior de 800 kVA 20.000 V tipo entrega en C/ Doña Berenguela, esquina C/ Joaquín Martínez Bjorkman en Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: El 3 de abril de 2013, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. presentado el 3 de mayo de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cercadillas de Subestación Cruz de Juárez.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,005.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Doña Berenguela, esquina C/ Joaquín Martínez Bjorkman en Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 16 de mayo de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.216/2013

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación
 - c. Número de expediente: SCC-ECO-25/2012
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Belalcázar. Edificio para Espacio Escénico, 2ª fase".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.4.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 123.966,94€.
- 5- Presupuesto base de licitación. Importe neto 123.966,94€. Importe total: 150.000,00€ (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 21/05/2013

b. Fecha de formalización del contrato: 13/06/2013
 c. Contratista: Cooperativa de la Construcción Villanueva de Córdoba, S. C. A.
 d. Importe o canon de adjudicación.
 Importe neto: 118.413,22€. Importe total: 143.280,00€ (IVA incluido del 21%).
 e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
 Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba a 17 de junio de 2013, El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.217/2013

1. Entidad adjudicadora:
 a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba
 b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación
 c. Número de expediente: SCC-ECO-24/2012
 d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 2. Objeto del contrato:
 a. Tipo: Obra.
 b. Descripción: "Peñarroya Puelblonuevo. Eficiencia energética y alumbrado público".
 c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.2.
 d. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante
 e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11/01/2013
 Fecha anuncio de rectificación: 14/01/2013
 3. Tramitación y procedimiento:
 a. Tramitación: Ordinaria
 b. Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 786.548,67€.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 786.548,67€. Importe total: 951.723,89€ (IVA incluido).
 6. Formalización del contrato:
 a. Fecha adjudicación: 13/05/2013
 b. Fecha de formalización del contrato: 07/06/2013
 c. Contratista: ELECOR, S. A. U.
 d. Importe o canon de adjudicación.
 Importe neto: 530.253,88€. Importe total: 641.607,19€ (IVA incluido del 21%).
 e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
 7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).
 Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba a 13 de junio de 2103. El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.236/2013

1. Entidad adjudicadora:
 a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación
 c. Número de expediente: SCC-ECO-11/2013
 d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 2. Objeto del contrato:
 a. Tipo: Obra.
 b. Descripción: "Posadas-Instalación de Plataformas Soterradas para la recogida de R.S.U. y mejora Medioambiental en la Sierrezuela".
 c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45213221-8/45.21.
 d. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante
 e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18/2/2013
 3. Tramitación y procedimiento:
 a. Tramitación: Ordinaria
 b. Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 276.399,38€.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 276.399,38€. Importe total: 334.443,25€ (IVA incluido).
 6. Formalización del contrato:
 a. Fecha adjudicación: 27/05/2013
 b. Fecha de formalización del contrato: 14/06/2013
 c. Contratista: Viguecons Estévez, S.L.
 d. Importe o canon de adjudicación.
 Importe neto: 203.070,62€. Importe total: 245.715,45€ (IVA incluido del 21%).
 e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
 7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).
 Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.368/2013

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013.

Esta Diputación, en uso de las facultades que le confiere el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprueba las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013.

Estas Bases, fiel reflejo de las aprobadas por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía mediante Orden de 24 de mayo de 2013, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013, y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 105 de 31 de mayo de 2013) constan de

tres capítulos.

En el primer capítulo denominado «Disposiciones generales» se determina el objeto; las entidades beneficiarias, que serán las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, y la definición del concepto subvencionable, que consistirá en financiar el coste de los materiales a emplear en proyectos de obras que realicen tales Entidades Locales.

En el capítulo segundo, «Procedimiento de concesión», se determina el procedimiento de concesión, simplificando los trámites, instrumentándolos de forma telemática y reduciendo las cargas administrativas; estableciendo la finalización del procedimiento mediante resolución de la Presidencia.

Por último, el capítulo tercero, «Pago, justificación, reintegro y régimen sancionador», determina el procedimiento a seguir en cuanto al pago, justificación y reintegro de las subvenciones.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones, para el año 2013, por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, a las Entidades locales de la provincia con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las mismas en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, como complemento a las actuaciones previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013.

2. A efectos de las presentes Bases, el término Entidad Local hace referencia a las Entidades Locales o entidades dependientes o vinculadas a estas que efectúen obras y servicios en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), y en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (en adelante PFEA).

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refieren las presentes Bases, se regirán por lo establecido en los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las demás normas de desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como demás normativa que sea de aplicación.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

La subvención a la que se refieren las presentes Bases estará destinada a financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en el marco del PFEA. La cuantía de la subvención será un porcentaje sobre la cantidad que el SEPE conceda a cada Entidad Local para los costes salariales y cotizaciones empresariales.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Entidades locales de la provincia de Córdoba con obras o servicios afectados al PFEA durante el ejercicio 2013.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en el artículo

13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades locales beneficiarias quedan exceptuadas de las limitaciones previstas en dicho precepto.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima a subvencionar a cada entidad local para la adquisición de materiales será la resultante de aplicar un 40% de la aportación para mano de obra del SEPE para costes salariales y cotizaciones empresariales a dichos proyectos de obras y servicios de cada provincia, conforme a lo autorizado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento para cada provincia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada el 19 de marzo de 2013, que ha cifrado en 22.688.927,80 euros los fondos para el PFEA 2013 en la provincia de Córdoba.

2. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, subvencionará el 75 % de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, correspondiendo el 25% restante a la Diputación Provincial de Córdoba, quedando el desglose de la siguiente forma:

9.075.571,12 € Importe total de Materiales (40% de la aportación para mano de obra del SEPE).

6.806.678,34 € aportación de la Junta de Andalucía.

2.268.892,78 € aportación de Diputación Provincial de Córdoba.

3. La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obras o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

a) El 40% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.

b) El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras se podrá superar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por Entidad Local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 40% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el SEPE.

4.- Asimismo podrá ser financiable la adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transporte necesarios para la ejecución de estos proyectos en una cuantía que no podrá superar el 3% del importe máximo a subvencionar por proyecto conforme al cálculo indicado en los apartados anteriores, ni suponer el incremento de aquel importe máximo.

5. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior a su valor de mercado.

6. Los gastos de amortización de bienes inmuebles o bienes de equipo que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto de obra o servicio podrán subvencionarse siempre que:

a) en la adquisición de los bienes no se hayan utilizado subvenciones nacionales o comunitarias;

b) los gastos de amortización se calculen de conformidad con las normas de contabilidad pertinentes, y

c) el gasto se refiera exclusivamente al período de ejecución del proyecto o servicio afectado al PFEA 2013.

7. Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

8. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007

de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 6. Financiación, limitaciones presupuestarias y compatibilidad de las subvenciones.

1. La financiación de estas subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 310.1511.76204 "Subvención Ayuntamientos Materiales Obras PROFEA" del ejercicio 2013 y a la subvención que para estos fines, otorgue a la Diputación Provincial de Córdoba la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2013, con la correspondiente posibilidad de adquirir compromisos de carácter plurianual, dada la secuencia de pagos que la Junta de Andalucía tendrá con la Diputación Provincial de Córdoba.

2. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la citado Texto Refundido.

3. En el marco de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si el SEPE incrementara su aportación inicial al PFEA 2013 y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran, podrá dictarse una resolución complementaria de la concesión de la subvención.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la entidad perceptora, y se iniciará a solicitud de la respectiva Entidad Local cordobesa, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. Todos los trámites que deban realizar las Entidades locales de la provincia de Córdoba con la Diputación Provincial, en relación con la aplicación de las presentes Bases, así como las notificaciones que la Diputación deba realizar, se llevarán a cabo de forma telemática utilizando los modelos disponibles a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección:

<http://www.dipucordoba.es/tramites>

Artículo 8. Solicitud.

1. Las Entidades locales de la provincia de Córdoba podrán solicitar la subvención recogida en las presentes Bases, con la cuantía máxima establecida en el artículo 5.

2.- Las solicitudes, firmadas electrónicamente por el representante de la Entidad, irán acompañadas de la documentación requerida en el formulario de tramitación-solicitud que figura como Anexo I. Éstas serán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico:

(http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estas Bases conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba

(<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación en la instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba

http://www.dipucordoba.es/tablon_de_edictos.

3. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en el BOP y finalizará a las 23:59:59 horas del día 15 de julio de 2013.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento y tramitación.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será el Servicio Central de Cooperación con los Municipios, adscrito a la Delegación de Infraestructuras y Cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba, que contará con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo a efectos de emisión de informes relativos a los proyectos técnicos.

2. La instrucción del procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez instruido el procedimiento, el Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación formulará la propuesta de finalización, y la elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, para su resolución.

4. Las Entidades locales de la provincia de Córdoba podrán conocer electrónicamente el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección:

<http://www.dipucordoba.es/tramites>

Artículo 10. Finalización.

1. La concesión de las subvenciones se instrumentará mediante resolución. Igualmente, en los casos de desistimiento, inadmisión y renuncia, se procederá al dictado de la correspondiente resolución.

2. La competencia para dictar la resolución corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial.

3. Cada resolución de concesión determinará la cuantía de la subvención a conceder y deberá contener, como mínimo, el contenido siguiente:

- a) La Entidad local beneficiaria.
- b) El importe total de las actuaciones y su denominación así como la cuantía de las aportaciones a las mismas por parte de la Diputación Provincial.

Artículo 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Córdoba y por los demás entes cofinanciadores. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se establecen en el artículo 14.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 y en el artículo 5.3, en su caso.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de

la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas las funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de:

a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) Libre acceso a las sedes, oficinas y demás dependencias administrativas y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) Obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) Libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 16, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 12. Plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios.

Los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Diputación Provincial de Córdoba con arreglo a las presentes Bases, deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2014, salvo que se conceda una prórroga por el SPEE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Artículo 13. Actuaciones de difusión y publicidad.

Las Entidades Locales que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras y/o servicios afectados al PFE, deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y resto de entes cofinanciadores.

En particular, las Entidades que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada a cada obra colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, desde el inicio hasta, al menos, el 30 de octubre de 2014. La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.

CAPÍTULO III. PAGO, JUSTIFICACIÓN, REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se hará efectivo para cada Entidad Local de la provincia de Córdoba en cinco pagos anticipados, sin necesidad de justificación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con la si-

guiente secuencia:

a) El primer pago, por el 25% del importe total de la subvención, con la firma del Decreto de concesión de la subvención.

b) El segundo pago, por el 13,50% del importe total de la subvención, una vez que sea efectivo el abono del primer pago de la Junta de Andalucía a la Diputación, que en virtud de la Orden de 24 de mayo de 2013, se propondrá en el ejercicio 2013.

c) El importe restante se abonará en tres pagos iguales a medida que la Junta de Andalucía vaya ingresando el resto de su aportación a la Diputación de Córdoba, prevista para el primer semestre del ejercicio 2014, conforme a la secuencia de pagos establecida en la mencionada Orden de 24 de mayo de 2013.

2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud.

3. En el supuesto de que se produzca una disminución de la cantidad que aporte el SEPE, la cantidad subvencionada por la Diputación Provincial de Córdoba en concepto de coste de materiales se verá automáticamente minorada, debiendo procederse a su liquidación, en su caso.

Artículo 15. Justificación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias deberán remitir a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la dirección <http://www.dipucordoba.es/tramites>, la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Entidad local correspondiente, antes del 15 de septiembre de 2014.

2. El certificado será firmado por la persona titular de la Intervención, donde se acreditará el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo 2.

3. Este certificado se acompañará de la certificación de iniciación de cada una de las obras o servicios subvencionados y del informe final de obra, en copias compulsadas de la documentación presentada ante el SEPE. Asimismo, se aportarán dos fotografías acreditativas de que la actuación, globalmente considerada, se ha ejecutado.

Artículo 16. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en el artículo 16.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad, y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del procedimiento de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación Provincial de Córdoba a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, en función del porcentaje de obra o servicio no ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

5. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

6. La incoación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia del reintegro de subvenciones, que tendrá siempre carácter administrativo, le corresponderá al Servicio Central de Cooperación con los Municipios, del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de la Diputación Provincial de Córdoba. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución a través del Registro Electrónico, a la correspondiente Diputación Provincial andaluza será de doce meses desde la fecha de adopción del acuerdo de inicio. En dicha resolución se indicará la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP.

Córdoba, a 20 de junio de 2013. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda. Fdo. Andrés Lorite Lorite.

ANEXO I

FORMULARIO DE TRAMITACIÓN SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

Nombre:

CIF:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos

Cargo:

DNI:

Email de contacto:

Teléfono de contacto:

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Copia de Anexo I presentada ante el SEPE.

(Subir documento)

Declaración responsable del representante de la Entidad, donde se manifieste que el proyecto de obra se ha presentado en el SEPE, autorizando a la Diputación Provincial de Córdoba a obtener un ejemplar del mismo.

(Subir documento)

Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, con la inclusión de la/s obra/s solicitadas.

(Subir documento)

Declaración responsable del representante de la Entidad, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

(Subir documento)

Certificado emitido por el Secretario de la Corporación de la disponibilidad de los terrenos o el inmueble/s de las actuaciones solicitadas o permiso de la Administración Pública titular para poder actuar y manifestación de ser competencia de la Corporación Local.

(Subir documento)

Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario:

Sobre la solicitud, visto bueno de los Certificados y Declaración responsable:

Representante legal de la corporación

Sobre los certificados. Secretario/a de la Corporación.

Sobre la documentación técnica, persona competente.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS

AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2013

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre:

C.I.F.:

ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Nombre de la Obra o Servicio

Presupuesto Total

Total Mano de Obra

Mano de Obra Subvencionable SEPE

Mano de Obra CCLL

Total Materiales

Materiales Subvencionables Diputación

Materiales Subvencionables Junta Andalucía

Materiales CCLL

TOTAL SUBVENCIÓN MATERIALES

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las Bases Regulatorias y SOLICITA la concesión de la subvención por importe total de.....€

En....., a.... de..... de.....

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/

A DE.....

Firmado:

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO II

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA FINANCIAR EL COSTE DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2013

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre:

CIF:

D/ña.

Interventor/Secretario

Interventor de la Entidad Local de

CERTIFICO que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención, y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas, de acuerdo con el siguiente desglose:

DATOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS QUE SE JUSTIFICAN

Nombre de la Obra o Servicio

Presupuesto Total ejecutado

Total Mano de Obra ejecutada

Mano de Obra Subvencionada SEPE

Mano de Obra CCLL

Total Materiales ejecutados

Materiales Subvencionados Diputación

Materiales Subvencionados Junta Andalucía

Materiales CCLL

TOTAL SUBVENCIÓN MATERIALES

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Córdoba, expido el presente certificado con el visto bueno del Alcalde/sa – Presidente/a en..... a..... de..... de.....

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Firmado:

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 4.908/2013

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 2 del Presupuesto Municipal correspondiente a 2013, mediante Suplementos de crédito, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Al propio tiempo se hace público el resumen por capítulos de dicha modificación, a fin de que de no producirse reclamaciones, esta tenga el carácter de definitiva:

Resumen por capítulos			
GASTOS			
Capítulo	Créditos	Modificaciones Propuestas	Definitivos
1	721.340,16	10.031,74	731.371,90
2	742.174,00	105.000,00	847.174,00
4	436.237,00	15.000,00	451.237,00
6	196.852,00	75.000,00	271.852,00
INGRESOS			
Capítulo	Previsiones	Incorporaciones Remanentes	Definitivos
8	269.545,32	205.031,74	474.577,06

Carcabuey, 6 de junio del 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Ropero.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.904/2013

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de Marzo de 2013, sobre finalización de expediente sancionador por la comisión de falta prevista en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1.999, (B.O.E nº 12, de 14 de Enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se reseñan sus principales datos:

Expediente Administrativo Número 953/2012

Infractor. José Millán Carretero

Domicilio. Calle Colón, número 292, Bajo 3º

Población. 08223 Terrassa (Barcelona)

Fecha Denuncia. 15 de Noviembre de 2012

Denunciante. Policía Local número 4729

Precepto Infringido. Artículos 26-h y 26-i

Hecho Denunciado. "Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal", y "Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos".

Cuantía Sanción. 150,00 euros

Recursos Administrativos. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, con las modificaciones introducidas por los artículos 31 y 32, de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13

de Julio.

Castro del Río, (Córdoba), 2 de mayo de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.287/2013

Anuncio de licitación

De conformidad con el Decreto nº 3768 de fecha cuatro de abril de dos mil trece, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Suministro de Consumibles para el ejercicio 2014" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 39/13.

2. Objeto del contrato:

Suministro de Consumibles para el ejercicio 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

45.000,00 € + IVA (9.450,00 €). Total: 54.450,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 16 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 4.709/2013

Anuncio de licitación

De conformidad con el Acuerdo nº 466/13 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio para el Desarrollo de las Actividades Educativas del Parque Zoológico de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 60/13

2. Objeto del contrato:

Servicio para el Desarrollo de las Actividades Educativas del Parque Zoológico de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto
 4. Precio de Licitación:
 132.231,40 € +IVA (27.768,60 €). Total: 160.000,00 €.
 6. Obtención de documentación e información:
www.perfildelcontratante.cordoba.es
 7. Requisitos específicos del contratista:
 Ver Pliego Administrativo.
 8. Presentación de proposiciones:
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
 c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
 9. Gastos de anuncios:
 Ver Pliego Administrativo.
 Córdoba, 3 de junio de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 4.925/2013

Teniendo conocimiento que D. Manuel Stefan Ciezar, con D.N.I. núm. No consta ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicar, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ilmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Encinas Reales, a 5 de junio de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Víctor Prieto Sánchez.

Núm. 4.926/2013

Teniendo conocimiento que D. José Antonio Ginés Moreno, con

D.N.I. núm. 74911614Q ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicar, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ilmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Encinas Reales, a 5 de junio de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Víctor Prieto Sánchez.

Núm. 4.927/2013

Teniendo conocimiento que D. Miguel González Pacheco, con D.N.I. núm. 34013162A ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicar, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ilmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y re-

visión del Padrón Municipal.

Encinas Reales, a 5 de junio de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Víctor Prieto Sánchez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.949/2013

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de junio de 2013, adoptó, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva, dice:

"4º. Aprobación definitiva, si procede, del Proyecto de Actuación de Instalaciones Agropecuarias y de Comercialización en la Finca sita en la Ctra. del Viso, p.k. 1,5 a instancias de Sierra de los Santos, S.C.A., Corpedroches, S.C.A., Dehesa de los Pedroches, S.C.A. y Dehesas Cordobesas, S.C.A.

(...)

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa General, por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación de referencia caracterizado como de interés público, para instalaciones agropecuarias y de comercialización en la finca sita en la Ctra. del Viso, p.k. 1,5, Polígono 43, parcela 556 de este término municipal y eximir de las condiciones de implantación y edificación por considerar que no da lugar a formación de núcleo de población.

Segundo. Los promotores de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c) de la citada Ley 7/2002.

Tercero. En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Quinto. Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Hinojosa del Duque, 7 de junio de 2013. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 4.467/2013

Por Resolución de Alcaldía nº 257/2013 de fecha 6 de Marzo de 2013, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial R-2 "El Moredal" del Plan General de Ordenación urbanística de Posadas, presentado por D. Federico García Fernández como secretario de la citada Junta de Compensación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Posadas (Córdoba), a 10 de mayo de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.900/2013

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por resolución de esta Alcaldía núm. 2013/00004722 de fecha 08 de mayo de 2013, ha sido autorizada la siguiente delegación de competencias:

Autorizar la delegación de la competencia de la Sra. Secretaria General en el funcionario municipal D. José Luque Valverde adscrito al Departamento de Gastos, para los actos que implican la autenticación de las copias realizadas por medios electrónicos, tanto los presentados o emitidos por los propios interesados, o por las Administraciones Públicas, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Priego de Córdoba 5 de junio de 2013. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 4.901/2013

Resolución de Alcaldía nº 78/2013

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de junio de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 6 de junio de 2013, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Resuelvo

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos			Euros
Aplicación Presupuestaria	Descripción		
2013	0.432.205	Alquiler de mobiliario para Promoción del Turismo	3.000,00
		TOTAL GASTOS	3.000,00
Bajas en aplicaciones de gastos			Euros
Aplicación Presupuestaria	Descripción		
2013	0.432.212	Conservación edificio para Promoción del Turismo	3.000,00
		TOTAL GASTOS	3.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en

el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Córdoba, a 6 de junio de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 4.636/2013

D. Rafael Pérez Ruiz Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de dominio número 108/2013 a instancia de Teresa García Rojas, expediente de dominio para el Exceso de cabida y reanudación del tracto registral sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana casa marcada con el nº 44 antiguo, hoy número 52 de la CL. Pedroche de la Villa de Adamuz, que ocupa una superficie cuyo título de 184 metros cuadrados aproximadamente aunque su superficie según el catastro asciende a 234 metros cuadrados.

Su fachada mira al Poniente y consta de planta baja y un cuerpo encaramado. Linda: derecha entrando, con la nº 42 propia de Francisco Cortés Solís, hoy según consta en el Catastro, propiedad de Comunidad de Propietarios de dicha casa, compuesta dicha comunidad de propietarios por los hermanos don Antonio y doña Encarnación García Valverde; por la izquierda con la del nº 46 propia de Bartolomé Obrero, hoy y según consta en el catastro propiedad de doña Genoveva Medina Moya; y por la espalda o fondo con corrales de los herederos de Martín Ayllon Castro, hoy y según el catastro propiedad de Pedro Ayllon Marín.

Inscrita en el R. de la Propiedad de Montoro con el nº 2932 del término de Adamuz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Bartolomé Molina Toledano y a los herederos desconocidos e inciertos del mismo para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 24 de mayo de 2013. El Juez, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 4.372/2013

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 203/2013, por el fallecimiento sin testar de doña María Tirado García, ocurrido en Pedroche el día 1 de octubre de 2012, promovido por Antonio Romero Tirado y Emilio Romero Tirado, sobrinos del causante, representados por la Procuradora doña Beatriz Madrid Soriano, y asistidos del

Letrado don Rafael Vioque, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 20 de mayo de 2013. La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 4.378/2013

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 136/2013, por el fallecimiento sin testar de doña Rosa María Rubio Madueño, ocurrido en Córdoba el día 4 de diciembre de 2004, promovido por doña Altigracia Rubio Madueño y el resto de sus hermanos, Manuel, José, María del Pilar y Jesús Rubio Madueño, representados por la Procuradora doña Ana Sánchez Cabrera, y asistidos del Letrado don Isidro Salado Cabrera, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 14 de mayo de 2013. La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.920/2013

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 400/2013 a instancia de la parte actora D. Mariano Soto González contra Fogasa, Castellana de Seguridad S.A.U. y Esabe Vigilancia S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba a 21 de mayo de 2013

Visto el anterior escrito, diligencia del Agente Judicial y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Esabe Vigilancia S A, al ser desconocido en los domicilios indicado en demanda y el que aparece en el Registro Mercantil obtenida por el Juzgado vía telemática y unidad a las actuaciones, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco; practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Cítese a la demandada Esabe Vigilancia S.A., y al Fondo de

Garantía Salarial, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día treinta de septiembre de 2013, a las diez horas de su mañana, teniendo como parte al Fondo de la demanda, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social, y sirviendo el presente proveído de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 10 Málaga

Núm. 4.921/2013

Dª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Málaga, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2013 a instancia de la parte actora Dª Yolanda García Jiménez contra Antonio Jesús Belmonte Gómez, F.O.G.A.S.A. y Bingos Córdoba Sur SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 30 de mayo de 2013 del tenor literal siguiente:

Auto. En Málaga, a 30 de mayo de 2013. Dada cuenta y;

Hechos

PRIMERO. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Dª Yolanda García Jiménez contra Bingos Córdoba Sur SL se dictó resolución judicial en fecha 11 de octubre de 2012 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO. Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

PRIMERO. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO. La ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte y se tramitará de oficio en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las especialidades previstas en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el órgano judicial que hubiese conocido del asunto en la instancia (art. 237 y 239 LRJS).

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. DIJO: Se despacha ejecución a favor de Dª Yolanda García Jiménez contra Bingos Córdoba Sur SL por la cantidad

de 3.253,26 euros en concepto de principal, y de 650,65 euros presupuestada para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1835 0000 64 0122 13 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. María Rosario Muñoz Enrique, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 10 de Málaga. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Bingos Córdoba Sur SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 30 de mayo de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.203/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. José Antonio León Lucena, con N.I.F. 30799040Q.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de

la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Nº: 484/08/2012/SP.

Hechos: Construir vivienda de 140 m². aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Cuevas de Altazar, Cmno. Guadalhorce, Última Parcela Izqda.

Actuación a notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 6 de junio de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 5.204/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Francisco Pérez Castro, con C.I.F. 30822043L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Nº: 488/08/2012/SP.

Hechos: Construir cochera y trastero de 60 m² aprox. con cubierta a dos aguas, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Cmno. de Quintos Cmno. 1 Parc. 38-1 "Los Duen-des".

Actuación a notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 7 de junio de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 5.205/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Juan Velasco Mármol, con D.N.I. 44351918Y.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Nº 046/13/2013/RP.

Hechos: Sobreelevación con bloques de hormigón de un muro de separación de parcelas, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/ Guadalquivir, Nº 13 con C/ Duero Nº 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 de Villarrubia.

Actuación a notificar: Inicio de Procedimiento de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística.

Córdoba, 7 de Junio de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 5.206/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Javier Fernández Campos, con D.N.I. 30.979.192 D.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Nº 232/09/2013 SP.

Hechos: Efectuar ampliación de vivienda de unos 50 m², sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parc. Cuevas de Altazar, Cmno. Río Guadalhorce, Última Parc. Dcha.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 7 de junio de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 4.942/2013

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores D. Miguel Reina Santos, Presidente de Instituto Municipal de

Deportes de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberlo intentado de acuerdo con lo regulado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede, de conformidad con lo establecido en su artículo 112, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en periodo voluntario a favor de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en las oficinas del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, sito en C/José Ramón García Fernández, s/n-edificio E.M. El Arcángel- Ala Oeste-5ª Planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

MOTIVO NO NOTIFICACIÓN.-NOTIFICACIONES EFECTUADAS.- DNI/CIF.-DESTINATARIO.-Nº FACTURA.-IMPORTE.-

Ausente; 05/07/2010 20/04/2013; 30537121K; Fernández Moreno Eduardo; 2010/361; 884,76.

Desconocido; 25/04/2013; 30790622Q; Jiménez Luque Ángel; 2011/264; 57,10.

Córdoba a 6 de junio de 2013. Firmado electrónicamente: Presidente de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Miguel Reina Santos.